



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. **4379**  
( 08 OCT 2015 )

Por la cual se declaran Electos Representantes de los Estudiantes ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y  
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdo No 067 de 2005, Acuerdo 047 de 2014, resolución 2732 de 21015, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No.2732 de 2015, modificada mediante resoluciones 3349 y 3514 de 2015, se convocó a los Estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para que el día 29 de septiembre de 2015, de 8:00 a.m. a 8:00 p.m., elijan su representante ante el comité de currículo, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto General –Acuerdo 067 de 2005 y Acuerdo 047 de 2014.

Que el día 29 de septiembre de 2015, de 8:00 am a 8:00 p.m. se llevó a cabo el proceso de elección del Representante de los Estudiantes, ante unos Comités de Currículo, mediante el sistema de información de voto electrónico, con el acompañamiento del Grupo Organización y Sistemas y la Oficina de Control y Evaluación de la Gestión Universitaria de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, tal como se verifica en las actas de apertura y cierre del proceso.

Que una vez cerrado el tiempo establecido para la votación, el sistema de información de voto electrónico, reportó los siguientes resultados:

PROGRAMA	ASPIRANTES	VOTOS	VOTOS EN BLANCO	TOTAL DE VOTOS
AGRONOMÍA	ANDRÉS LEONARDO MESA AMÉZQUITA	35	0	35
PSICOLOGÍA	LINA ALEJANDRA AMADO ÚSGAME	20	4	42
	NANCY LILIANA NIÑO ROJAS	18		
BIOLOGÍA	KAREN ALEJANDRA CÁRDENAS ESPINOSA	21	4	32
	DIEGO ESCAMILLA QUITIAN	7		
ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA DUITAMA	CARLOS FERNANDO QUINTANA ABRIL	85	12	97
PREESCOLAR	ASTRID CAROLINA SANTAMARÍA HERRERA	0	0	0

4379

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
 PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
 RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 3

CONTADURÍA PÚBLICA SOGAMOSO	ALEJANDRA GOYENECHÉ CAMARGO	29	2	31
LIC. EN CIENCIAS NATURALES Y ED. AMBIENTAL	YEISON FABIÁN MALDONADO MAHECHA	0	16	16
INGENIERIA DE MINAS	ELKIN JOVANNI PEDRAZA PESCA	133	2	223
	RICARDO DAVID CERCHIARO VASQUEZ	88		

Que mediante oficio con fecha 02 de octubre de 2015, la Coordinadora del Grupo Organización y Sistemas de la UPTC, informa al Comité Electoral, que no se presentó alteración o daño al sistema de información del voto electrónico, durante el día 29 de septiembre de 2015.

Que la Presidente del Comité electoral en ejercicio de la función contemplada en el Art. 41 literal g) del Estatuto General, Acuerdo 066 de 2005, proyecta la Resolución por medio de la cual se declaran electos los representantes ante los diferentes estamentos, ante las corporaciones universitarias de la UPTC, de conformidad con lo arrojado por el sistema de información de voto electrónico.

Que es función del Rector de expedir mediante Resoluciones los actos administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar Electos como Representantes de los Estudiantes ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a los siguientes estudiantes, quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos en la elección, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

NOMBRE Y APELLIDO	CEDULA	NÚMERO DE VOTOS	PROGRAMA
1. ANDRÉS LEONARDO MESA AMEZQUITA	1057588679	35	AGRONOMÍA
2. LINA ALEJANDRA AMADO ÚSGAME	1049649594	20	PSICOLOGIA
3. KAREN ALEJANDRA CÁRDENAS ESPINOSA	1049634725	21	BIOLOGÍA
4. CARLOS FERNANDO QUINTANA ABRIL	1057589608	85	ADMINISTRACIÓN TURÍSTICA Y HOTELERA DUITAMA
5. ALEJANDRA GOYENECHÉ CAMARGO	1052397637	29	CONTADURÍA PÚBLICA SOGAMOSO



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS  
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES  
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL  
RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

4379

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA  
Y EL COMPROMISO SOCIAL  
**UPETECISTA**

Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 3 de 3

6. ELKIN JOVANNI PEDRAZA PESCA	1057583527	133	INGENIERIA DE MINAS SOGAMOSO
--------------------------------------	------------	-----	---------------------------------

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El período del Representante de los Estudiantes ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

**ARTICULO TERCERO:** DAR cumplimiento a lo establecido en el artículo 258 de la Constitución Política de Colombia y artículo 21 de la resolución 2732 de 2015, por haber sido ganador el voto en blanco, en la elección del representante de la Escuela de Lic. En Ciencias Naturales y Ed. ambiental.

**ARTÍCULO CUARTO:** Podrá renunciar a la representación, quien haya cumplido por lo menos un (1) año en la misma, o cuando sobrevenga una situación de fuerza mayor, o caso fortuito que ocasione el retiro forzoso debidamente sustentado. Tal renuncia deberá presentarse ante el Comité Electoral, quien analizará la situación y recomendará al rector de la universidad, la aceptación o no de la misma.

**ARTÍCULO QUINTO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido del presente Acto Administrativo, a los estudiantes de pregrado citados en el artículo primero de este acto administrativo, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos, en el formato de inscripción.

**ARTICULO SEXTO:** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Rector de la Universidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

08 OCT 2015

Dada en Tunja, a los

**NOTIFÍQUESE EN PÚBLICO POR**  
**QUE SE FULMINE Y CÚMPLASE**

*Gustavo Orlando Alvarez Alvarez*

RECTOR U.P.T.C

**GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ALVAREZ**  
Rector

A. 40

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.

Proyectó: LUIS EMILIO FLÓREZ L. Secretaría General.

REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría